



DECRETO Nº 69/2017 D.E.

SANTA ANA, 25 de Septiembre de 2017

VISTO:

La necesidad de comprar ripio arcilloso para las obras viales que ejecuta la Municipalidad de Santa Ana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad surge que la Municipalidad de Santa Ana se encuentra ejecutando la obra de apertura y consolidación de nuevas calles en el marco del programa de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, proyecto integral del hábitat, además del mantenimiento de caminos, alcantarillas y entubados que permanentemente se realiza en el ejido municipal con el fondo federal solidario.-

Que, la cantera o yacimiento proveedora del ripio debe estar localizada dentro del ejido municipal de Santa Ana, preferentemente en la Colonia Ensanche Sauce.-

Que, existe partida presupuestaria para afronta esta erogación.-

Que, corresponde en virtud del régimen de compras y contrataciones vigente disponer el llamado a una licitación pública la que se le asignará el Nº 10/2017.-

Por ello, el Presidente Municipal de Santa Ana, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPONER el llamado a LICITACION PÚBLICA Nº 10/2017 con el objeto de adjudicar la provisión de 6.700 mts³ de ripio arcilloso, con ubicación dentro del ejido municipal de Santa Ana, preferentemente en la Colonia Ensanche Sauce.-

ARTICULO 2º) APROBAR los pliegos de condiciones Generales y Particulares que forman parte del presente Decreto y regirán el acto licitatorio.-

ARTICULO 3º) DISPONER las publicaciones de estilo conforme a lo establecido en el régimen de contratación municipal (Ord. Nº 69/92 – art. 3º).-

ARTICULO 4º) FIJAR el día Martes 10 de Octubre de 2017 a las 10:00 hs. la fecha para la apertura de los sobres correspondientes a la licitación dispuesta por la presente.-

ARTICULO 5º) DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la producción del dictamen previo a la resolución de adjudicación de la presente licitación, al Contador Municipal Gabriel Esteban Leonardelli, Asesor Legal Dr. Héctor Pedro Veller y al Director de Obras y Servicios Públicos Cristian Carlos René Scatularo.-

ARTICULO 6º) IMPUTESE las erogaciones correspondientes: 50% a la partida del proyecto integral Santa Ana y 50% a la partida del fondo Federal Solidario del Plan de Obras Publicas del Presupuesto General de la Administración Municipal del ejercicio 2017.-

ARTICULO 7º) COMUNICAR, Publicar, Registrar y Archivar.-